Proyectamos Colombia SAS

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 874

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764098372018 que habilita desde FE 851 hasta FE 1000. Vence 2026-09-09

PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.

Nit 900555513

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7020 690.00 X 1000

CLIENTE	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CRA 30 25 90	Bogota D.C.	3358000

POR CONCEPTO DE

PRIMER PAGO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 250821

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
10/12/2025	09/01/2026	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	TRAS LA APROBACION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE: •PROPUESTA REDISEÑO HERRAMIENTA DE MEDICIÓN CLIENTE INTERNO - CLIENTE EXTERNO INSTITUCIONAL. •GRUPOS FOCALES: CONTRIBUYENTES (COBRO E IMPUESTOS), GESTIÓN PRESUPUESTAL Y CLIENTE INTERNO (TALENTO HUMANO.) •CLIENTE OCULTO: PETICIONARIOS. REALIZAR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CORRIENTE DE DAVIVIENDA No. 0016 6999 7114	1	Und.	77.405.117	19%	14.706.972	77.405.117

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**77.405.117**
DESCUENTO	**0**
IVA	**14.706.972**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**92.112.089**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**92.112.089**

Valor en Letras

NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/12/2025 15:47:58

CRA 14 76 11 Teléfono 6015349073

Correo Electrónico facturacionelectronica@proyectamoscolombia.com

Documento de Contingencia

CUFE: 3329c9945e938e48b0f3c40aa39c71292fa04b64794806136d2bb11b0fe86ed8dfc683e0364d718f5e8fa8969e9bb185 --Expedición: 10/12/2025 04:04 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Proyectamos Colombia SAS

CERTIFICACION DE APORTES
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

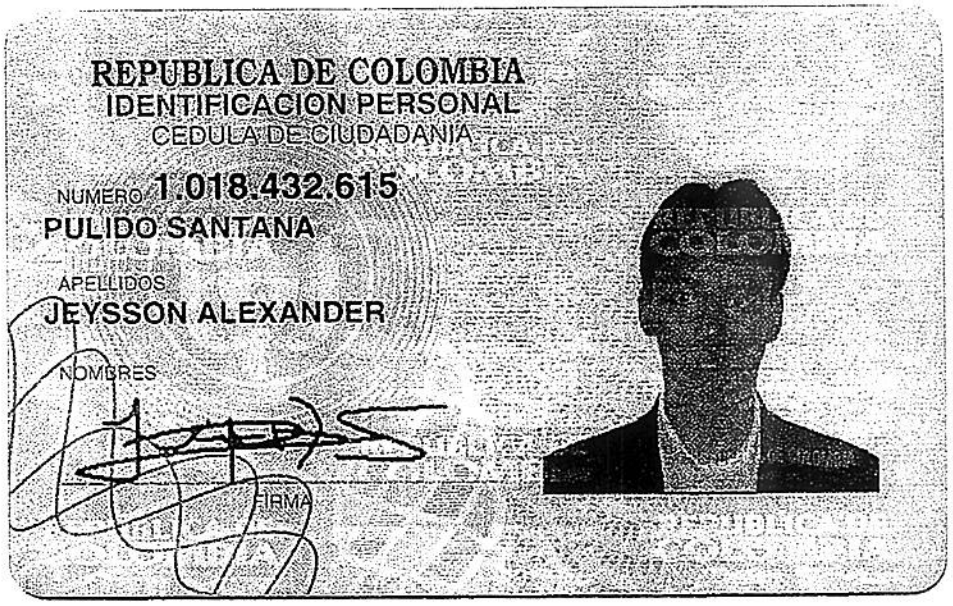
Yo, JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.432.615 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 185188-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de PROYECTAMOS COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.555.513-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. al primer (01) día del mes de diciembre del año 2025.

JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA

Firmado digitalmente por JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA
Fecha: 2025.12.01 10:29:01 -05'00'

JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA
Tarjeta profesional No. 185188-T
Revisor Fiscal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.432.615

PULIDO SANTANA

APELLIDOS

JEYSSON ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1989

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

07-FEB-2008 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00208790-M-1018432615-20100113 0019876957A 1 1230576170

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



No. 188-T

JEYSSON [illegible]
PULIDO SANTAL
C.C. 1018432615

RESOLUCION INSCRIPCION 848
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 23/12/2013

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

197180

185587

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7AFE4C14B923914F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018432615 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 185188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 05/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PROYECTAMOS COLOMBIA SAS** con NIT **900.555.513-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 001669997114

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:17
Recibo No. AB25709510
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257095101D5DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
Nit: 900555513 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02255617
Fecha de matrícula:	18 de septiembre de 2012
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 14 No. 76 - 11 Ofic. 203
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	proyectamoscolombiasas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5349073
Teléfono comercial 2:	3173832811
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cra 14 No. 76 - 11 Ofic. 203
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	proyectamoscolombiasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5349073
Teléfono para notificación 2:	3173832811
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:17
Recibo No. AB25709510
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257095101D5DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 17 de septiembre de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2012, con el No. 01666971 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROYECTAMOS COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como Objeto Principal: Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento y gestión de economistas, estudios técnicos, investigativos y servicios integrados, servicios de consultoría financiera, servicio de consultoría a aseguradores, asesoramiento y representación jurídica, actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoria; ensayos y análisis técnicos, asesoramiento en materia de impuestos, asesorías y servicios en comercio exterior, servicios de asesoramiento, orientación y de asistencia comercial, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico, consultores en equipo de informática, consultores en programas de informática y suministro de programas de informática, procesamiento de datos, actividades relacionadas con bases de datos, mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática, otras actividades de informática, investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, obtención y suministro de personal, actividades de investigación y seguridad, administración del estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad, actividades de auditorías, actividades de interventoría actividades de servicios relacionadas con la impresión, servicios de asesoramiento, orientación y de asistencia comercial, servicios de recursos humanos, actividades auxiliares de servicios para la administración pública en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:17
Recibo No. AB25709510
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257095101D5DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general, otras actividades de servicios, otras actividades empresariales. Así mismo podrá adelantar negocios como compañía inversionista, y para tal fin invertir el capital u otros bienes de la sociedad, en la compra o tenencia de títulos, acciones, participaciones, bonos, rentas, obligaciones e inversiones de cualquier tipo, así como en cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá: A) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Organizar y administrar las oficinas y establecimientos industriales y comerciales necesarios para el desarrollo de la actividad social; C) Tomar dinero en mutuo, con intereses o sin ellos, garantizando los préstamos con hipoteca, prenda o cualquier otra garantía real; D) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones; E) Formar parte de otra u otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias, aportando a ellas toda clase de bienes, o absorber tal clase de empresas; F) Registrar, adquirir o explotar como concesionaria y a cualquier título inversiones industriales, nombres comerciales y cualquier otro bien relacionado con propiedad industrial; G) Garantizar obligaciones propias y de terceros; H) Participar en procesos de selección, convocatorias, concursos, licitaciones, contrataciones, en el ámbito público y privado, derivadas de su objeto social; I) Celebrar alianzas estratégicas, jointventure, consorcios, uniones temporales, sociedades futuras y/o cualquier otra figura asociativa tendiente al desarrollo conjunto de proyectos atinentes a su objeto social; J) Promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia y en el exterior; K) Adquirir e invertir a cualquier título, en toda clase de bienes inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; L) Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores y los demás actos directamente relacionados con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, por medio de sus administradores o por intermedio de apoderados especiales que constituya, M) En general la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos que estén directamente relacionados con el objeto social, los que tengan como finalidad ejercer y cumplir las obligaciones que legal o contractualmente se deriven de la existencia de la sociedad o que sean afines o complementarios al mismo, pues la anterior numeración no es taxativa, sino enunciativa. Así mismo, podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:17
Recibo No. AB25709510
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257095101D5DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $15.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $15.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $15.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:17
Recibo No. AB25709510
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257095101D5DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, conformar consorcios o uniones temporales si resulta de beneficio. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. El Representante Legal puede delegar las facultades de representación a terceros a fin de que los representen en procedimientos administrativos y precontractuales ante diversas entidades públicas de Colombia y del exterior.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 17 de septiembre de 2012, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2012 con el No. 01666971 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carol Andrea Niño Suarez	C.C. No. 52711447

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 25 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2022 con el No. 02832737 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Pulido Santana Jeysson Alexander	C.C. No. 1018432615 T.P. No. 185188

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:17
Recibo No. AB25709510
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257095101D5DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 4 de octubre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01672855 del 10 de octubre de 2012 del Libro IX
Acta No. 3 del 8 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02275684 del 15 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 4 del 27 de diciembre de 2021 de la Accionista Único	02777390 del 29 de diciembre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de noviembre de 2025 de Representante Legal, inscrito el 10 de noviembre de 2025 bajo el número 03314750 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Carol Andrea Niño Suarez
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Administradora.
Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2025-11-07

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:17
Recibo No. AB25709510
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257095101D5DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7320
Otras actividades Código CIIU: 6202, 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.770.077.756
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2025 Hora: 16:25:17
Recibo No. AB25709510
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257095101D5DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRATO No.	250821	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Consultoría
N. PROCESO	SDH-CMA-0005-2025
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE PLANEACION
CONTRATISTA	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 900555513
REPRESENTANTE LEGAL	CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ
DIRECCION	KR 14 76 11 OF 203
TELEFONO	573173832811
SUPERVISOR	AZUCENA PAOLA VALLEJO CONCHA-ASESOR - DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA.

DATOS CONSTITUCIÓN	ZMMBP_1000623131_DATOS_CONST CONSTITUCIÓN Por Documento Privado del 17 de septiembre de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2012, con el No. 01666971 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROYECTAMOS COLOMBIA SAS.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestar los servicios de consultoría especializada para la implementación de la herramienta de medición de los niveles de satisfacción de la SDH de la vigencia.
2. VALOR	UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE ($1.156.169.030) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos. El valor se discrimina de la siguiente manera: **Vigencia (años)** \| **Valor** No aplica \|
3. FORMA DE PAGO	Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 23,54% del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes productos: • Propuesta rediseño herramienta de medición cliente interno - cliente externo institucional. • Encuesta de satisfacción: Contribuyentes, Peticionarios, Cliente Externo Institucional (Presupuesto) y Cliente Interno (Talento Humano). • Grupos focales: Contribuyentes (Cobro e Impuestos), Gestión Presupuestal y Cliente Interno (Talento Humano.) • Cliente Oculto: Peticionarios. Un segundo pago equivalente al 20,43% del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes productos: • Encuesta de satisfacción: Contribuyentes, Peticionarios, Cliente Externo Institucional (Contabilidad, Cobro No Tributario). • Grupos focales: Contabilidad, Crédito Público y Estudios Fiscales.

	• Cliente Oculto: Contribuyentes (Impuestos y cobro) y Peticionarios. Un tercer equivalente al 17,24% del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes productos: • Encuesta de satisfacción: Cliente Externo Institucional (Tesorería) y Cliente Interno. • Grupos focales: Contribuyentes y cliente interno. • Cliente Oculto: Peticionarios. Un cuarto pago equivalente al 19,65% del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes productos: • Encuesta de satisfacción: Contribuyentes, Peticionarios y Cliente Externo Institucional (Presupuesto, Contabilidad). • Grupos focales: Cliente interno. • Cliente Oculto: Peticionarios y Contribuyentes (Impuestos y cobro). Un quinto pago equivalente al 19,14% del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes productos: • Encuesta de satisfacción: Cliente Externo Institucional (Tesorería, Cobro No tributario) y Cliente Interno. • Grupos focales: Contribuyentes (Impuestos y cobro), Cliente Interno y Tesorería. • Cliente Oculto: Peticionarios. Para cada uno de estos pagos, el supervisor remitirá comentarios sobre los respectivos productos dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de estos, y el contratista remitirá los productos ajustados dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones por parte del supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4. PLAZO DE EJECUCION	26 Mes(es), contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	O232020200883700	**No.CDP y fecha**	602 05/09/2025 41 31
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía

única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a: 200
SMLMV
con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los siguientes amparos:

Cobertura Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Perjuicios extrapatrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo $3 millones por persona Mínimo $12 millones por evento Mínimo $20 millones por vigencia

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones contractuales adicionales, en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Ordenador del gasto:	Mercy Yasmin Parra Rodríguez - DIRECTOR TECNICO – DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Abogado Responsable:	DIANA MILENA CORTES CASAS
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES

OTRAS ESTIPULACIONES
11) <u>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</u> 1. Para la firma del acta de inicio del contrato se deberá presentar a la supervisión del contrato el cronograma de actividades previsto para la ejecución de la Fase I. Para las fases II y III, se deberá presentar cronograma de actividades previo al inicio de actividades de cada vigencia de ejecución. 2. Revisar y ajustar los elementos metodológicos para la medición de los niveles de satisfacción de la SDH y la evaluación cualitativa, utilizados en las mediciones correspondientes a los

contratos 200409, 210540, 230664 y 240649, con el fin de replicarlas. 3. Identificar y depurar las poblaciones objeto de evaluación y realizar un diseño muestral consistente con el utilizado en las mediciones de los contratos 200409, 210540, 230664 y 240649, de acuerdo con los universos definidos en el anexo técnico, que sea representativo para la generación de resultados. 4. Revisar y ajustar los instrumentos de recolección de información según aplique y construir los nuevos que sean requeridos; incluyendo las guías de grupos focales y la evaluación cualitativa de los protocolos de servicio. 5. Depurar y consolidar las bases de datos cuantitativas y cualitativas. 6. Realizar las pruebas piloto de todos los instrumentos de recolección de información y generar los instrumentos definitivos, previa aprobación del supervisor del contrato. 7. Capacitar al equipo encargado de la recolección de información cuantitativa y cualitativa y planear la logística de trabajo de campo. 8. Realizar la recolección de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo con los métodos e instrumentos aprobados. 9. Analizar la información recolectada y producir los índices, indicadores y categorías de análisis de acuerdo con la metodología de medición de los niveles de satisfacción de la SDH y las evaluaciones cualitativas realizadas. 10. Preparar los resultados y conclusiones, generando comparaciones con los resultados de los contratos 200409, 210540, 230664 y 240649 (en los casos que aplique), así como realizar las recomendaciones y propuestas de acciones que servirán de insumo para el mejoramiento en la prestación de servicios y entrega de productos por parte de la SDH. 11. Presentar a la supervisión del contrato los resultados y conclusiones para su verificación de acuerdo con la ejecución de cada una de las mediciones. 12. Presentar los resultados y recomendaciones de la medición de satisfacción de los procesos evaluados a los servidores de las dependencias correspondientes y al equipo directivo de la SDH de acuerdo con la ejecución de cada una de las fases por semestre. 13. Informar mínimo semanalmente los avances del cronograma, las dificultades enfrentadas y las acciones propuestas e implementadas para superarlas. 14. Atender los llamados a las reuniones que realice el supervisor, en las que deberá estar presente el director del proyecto y todos los miembros del equipo mínimo de trabajo. 15. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones del anexo técnico, que hace parte integral del contrato. 16. Pagar por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen legal colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, Caja de Compensación familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todas las personas que emplee para la ejecución del objeto contractual. 17. Asumir todos los costos que conlleve la ejecución y el cumplimiento del contrato. 18. Garantizar la confidencialidad de la información, asegurar el manejo en estricta reserva y protección de los datos personales, no revelar ningún dato de los suministrados por la SDH y utilizarlos únicamente para los fines del objeto contractual, de acuerdo con la Política de seguridad de la Información y Seguridad Digital de la SDH (Resolución No. SDH-000002 de 2025). 19. Acatar todas las instrucciones, indicaciones, políticas y demás que dé el supervisor al momento de la firma del acta de inicio o durante la ejecución del contrato, necesarias para garantizar el manejo adecuado de la información que se requiera utilizar para el cumplimiento del contrato. 20. Garantizar la entrega y/o transferencia de licencias, patentes, resultados, estudios y todo producto derivado de la ejecución de este contrato a la propiedad única e irrestricta de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá. 21. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 del 2023. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera semestral, es decir cada seis (6) meses (a finales del semestre a certificar), un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el contador público o revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. 22. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. **12) <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</u>:** 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes. 2. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 mediante el cual se determinan los requerimientos de los servicios objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015. 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo. 4. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. 9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor, según el caso. 11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen

por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 14. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. 15. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 16. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso) 17. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso. 18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 19. Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018. 20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. 21. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 del 2023. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera semestral, es decir cada seis (6) meses (a finales del semestre a certificar) un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y contador público o revisor fiscal, este último cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley. 22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el complemento del pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. 23. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.**13) <u>OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA</u>: 1)** Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el **Contratista**. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **14) <u>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</u>:** 1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad. 2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad. 3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. 4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. 6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. 7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio. 8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista. 9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista. 10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión. **15) <u>EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL</u>:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. **16) <u>INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA</u>:** El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **17) <u>MULTAS</u>:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **18) <u>PENAL PECUNIARIA</u>:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a

las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DI STRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **19) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al **Contratista**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **20) CADUCIDADES ESPECIALES:** La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **Contratista** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el **Contratista** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contralor3a con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) GARANTIA LEGAL:** El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **24) ESTAMPILLAS:** Corresponde al **Contratista** el pago de: **a)** El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, **b)** El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y **c)** El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. **25) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El **Contratista** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. **27) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. **28) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **Contratista** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **29) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. **30) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **31) GASTOS:** Serán por cuenta del **Contratista** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **32) IMPUESTOS:** El **Contratista** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **33) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION:** El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. **34) DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO:** El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. **35) SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData **36)**. **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. **37) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal , de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de

los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación.

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

Pública

223100-29 Acta de inicio del contrato

CONTRATO N°:	250821 de 2025
OBJETO:	Prestar los servicios de consultoría especializada para la implementación de la herramienta de medición de los niveles de satisfacción de la SDH de la vigencia.
CONTRATISTA:	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
VALOR CONTRATO:	UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE ($1.156.169.030)
PLAZO:	26 Mes(es), contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
FECHA DE INICIACIÓN:	**26/11/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**25/01/2028**
SUPERVISOR:	**AZUCENA PAOLA VALLEJO CONCHA – ASESOR – DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA.**

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los ventaseis (26) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron AZUCENA PAOLA VALLEJO CONCHA en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato y CAROL ANDREA NIÑO SUÁREZ actuando en su propio nombre en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PROYECTAMOS COLOMBIA SAS, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 250821 de 2025.

Atendiendo lo establecido en el contrato y los documentos que componen el expediente, se requirió y verificó para la firma del acta de inicio las siguientes obligaciones especiales:

1. Para la firma del acta de inicio del contrato se deberá presentar a la supervisión del contrato el cronograma de actividades previsto para la ejecución de la Fase I. Para las fases II y III, se deberá presentar cronograma de actividades previo al inicio de actividades de cada vigencia de ejecución.

2. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

Los riesgos amparados por las garantías, según verificación del Supervisor, deben ser ajustados teniendo en cuenta la fecha de suscripción de la presente acta, para lo cual el contratista se compromete a allegar los correspondientes anexos modificatorios en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el contrato.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar[1].

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y copia, el 26/11/2025.

Azucena P. Vallejo Concha
Firmado digitalmente por Azucena P. Vallejo Concha
Fecha: 2025.12.01 08:27:53 -05'00'

AZUCENA PAOLA VALLEJO CONCHA
ASESOR – DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA

CAROL ANDREA NIÑO SUÁREZ
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS

[1] Inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Proyectamos Colombia SAS	**ENCUESTA NIVELES DE SATISFACCIÓN 2025-2027** **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA \| BOGOTÁ

TEMA	**Descripción reporte avance del proceso Semanas del 19 de noviembre al 10 de diciembre**	
Contratista	**PROYECTAMOS S.A.S.**	Contrato 250821 de 2025
Objeto del contrato	***"ENCUESTA DE NIVELES DE SATISFACCIÓN 2025-2027 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA"***	
Fecha de suscripción	26/11/2025	Fecha: 10 de diciembre 2025
Fecha de terminación:	25/01/2028	
OBJETIVO: Reporte semanal actividades		

- **Actividades**

Obligaciones	**Actividades realizadas**
Para la firma del acta de inicio del contrato se deberá presentar a la supervisión del contrato el cronograma de actividades previsto para la ejecución de la Fase I.	▪ El 19 de noviembre se lleva a cabo la primera reunión del contrato. ▪ El acta de inicio es firmada por las partes el 28 de noviembre. ▪ Se acordó entre las partes, la modificación del contrato para que el cierre y liquidación sea antes de finalizar el año 2027. Documento en proceso ▪ El 24 de noviembre Proyectamos teniendo en cuenta los tiempos acordados, remite el cronograma de actividades y sus tiempos correspondiente a la fase I de 2025. ▪ El 27 de noviembre Proyectamos firma acuerdo de confidencialidad.
Revisar y ajustar los elementos metodológicos para la medición de los niveles de satisfacción de la SDH y la evaluación cualitativa, utilizados en las mediciones correspondientes a los contratos 200409, 210540, 230664 y 240649, con el fin de replicarlas.	▪ El 21 de nov La SDH entrega información 2023 y 2024 o Instrumentos de medición (Contribuyentes, peticionarios y cliente interno TH) o Metodología (IPSOS 2023 y CNC 2024) o Informe de resultados (Contribuyentes, peticionarios y cliente interno TH) o Resultado cliente incognito - peticionarios 2025 (en la PPT se encuentra el formulario con la guía aplicada) o Guía grandes Contribuyentes o Guía Contribuyentes Nota: Proyectamos realizó un resumen de la metodología e indicadores. Esta información se pudo extraer de las presentaciones de resultados 2024. (El documento metodológico 2024 no contiene la metodología de análisis)
Identificar y depurar las poblaciones objeto de evaluación y realizar un diseño muestral consistente con el utilizado en las mediciones de	▪ Una vez firmado el acuerdo de confidencialidad, El 1 de dic La SDH entrega bases de datos de:

los contratos 200409, 210540, 230664 y 240649, de acuerdo con los universos definidos en el anexo técnico, que sea representativo para la generación de resultados.	○ Contribuyentes, peticionarios, Talento humano (cliente interno) y gestión presupuestal (cliente externo institucional) del año 2025
Propuesta rediseño herramienta de medición cliente interno - cliente externo Revisar y ajustar los instrumentos de recolección de información según aplique y construir los nuevos que sean requeridos; CUANTITATIVA	Proyectamos revisa y ajusta los formularios así: ▪ El 27 de noviembre en reunión presencial SDH – Proyectamos se revisan los formularios ajustados peticionarios y contribuyentes. En esta reunión la directora de Cultura Tributaria y Relacionamiento con el Ciudadano Luz Dary, hace recomendaciones para ajustar los instrumentos. ▪ Se remite a la SDH (29 nov) formulario ajustado Peticionarios ▪ Se remite a la SDH (30 nov) formulario ajustado Contribuyentes ▪ Se remite a la SDH (2 dic) formulario ajustado Interno. ▪ El 2 de dic SDH entrega formulario de cliente externo institucional de Gestión presupuestal ▪ En reunión del 3 de diciembre SDH – Proyectamos acompañados por la Dirección de Talento Humano, se redefinen las necesidades de información para el cuestionario Interno. ▪ Se remite a la SDH (4 dic) formulario ajustado Gestión presupuestal para revisión y aprobación ▪ El nuevo formulario Interno se remite a la SDH el 5 de diciembre para revisión y aprobación ▪ Los formularios Peticionarios y Contribuyentes son aprobados por la supervisión del contrato el día 5 de dic.
Propuesta rediseño herramienta de medición cliente interno - cliente externo Revisar y ajustar los instrumentos de recolección de información según aplique y construir los nuevos que sean requeridos; CUALITATIVA guías de grupos focales y evaluación de los protocolos de servicio.	○ El 9 de dic se remiten las guías de: ○ Guía grupo focal segmento Gestión Presupuestal ○ Guía grupo focal segmento Contribuyentes ○ Guía cliente oculto Peticionarios ○ Guía de aplicación auditores cliente oculto ○ El 10 de dic se remite guía Talento Humano
Programación software de captura en DMC y validaciones automáticas	▪ Los formularios Contribuyentes y Peticionarios aprobados el 5 de dic se encuentran en programación.
Depurar y consolidar las bases de datos cuantitativas y cualitativas para el análisis.	▪ A la fecha Proyectamos se encuentra revisando y analizando las bases de datos
Diseño muestral por parte del supervisor	▪ En proceso
Elaboración plan de recolección de información	▪ En proceso

Sensibilización grupos de interés	El 4 de diciembre se envía a la SDH una propuesta para la sensibilización de los grupos de interés así: 1. Contribuyentes y Peticionarios: Encuesta telefónica y envío de correo con imagen (se incluirá el enlace del cuestionario aprobado) 2. Gestión Presupuestal: Encuesta telefónica (falta que SDH actualice la base con teléfonos de contacto) y envío de correo con imagen (banner y carta como cuerpo de correo, se incluirá el enlace del cuestionario aprobado). 3. Cuestionario Interno: La SDH envía internamente el correo con imagen (se incluirá el enlace del formulario aprobado) para que sea autodiligenciado. Para el envío de correos de los grupos Contribuyentes, Peticionarios y Gestión presupuestal, Proyectamos solicita un correo institucional de la SDH desde el cual pueda realizar los envíos de los contenidos de sensibilización o, en su defecto, contar con el apoyo de la SDH para hacer los envío. Lo anterior, permitirá una mejor tasa de respuesta y creará mayor confianza y tranquilidad a los encuestados.

Elaborado por: **LUISA FERNANDA APARICIO REYES** **PROYECTAMOS S.A.S.**	**Supervisado por:** **Secretaría Distrital de Hacienda**

Proyectamos Colombia SAS

Bogota, 10 de diciembre.

Estimada.
Azucena Paola Vallejo Concha

Asunto: Remisión de Evidencias del Trámite

Por medio de la presente, me permito informar que todas las evidencias correspondientes al trámite de la primer parte del primer pago se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1BEnQe6gFrzurkPvLyL3qgyceyjUsg5wu?usp=sharing

En dicho vínculo reposan de manera ordenada todos los documentos, archivos y soportes requeridos para la verificación y continuidad del proceso.

Cordialmente,



CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ
Representante legal
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS

Carrera 14 No. 76-11 Ofc. 201
Teléfono: 60 (1) 5349073
Correo: **proyectamoscolombiasas@gmail.com**
Bogotá, D.C, Colombia

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	**NIT:**	900555513
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	noviembre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	diciembre 2025
Número de Radicación:	91599193	**Total a pagar:**	$12,987,300
Fecha de vencimiento:	03/12/2025	**Total de empleados:**	4
Fecha de Pago:	03/12/2025	**Número de Administradoras:**	9

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1978466129
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	4		$0	$179,500
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	2		$0	$5,353,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	2		$0	$455,600
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	4		$0	$1,373,700
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0	$57,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		$0	$3,936,300
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		$0	$57,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$944,700
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$629,900
						$12,987,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información